



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN DE 2021 **T014**
(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se autoriza a los (as) servidores públicos (as) de la Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) *no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)*".

Que mediante la Resolución 0727 del 23 de agosto de 2016 y a fin de garantizar la seguridad del personal adscrito de la Comisaria Tercera de Familia, se hizo necesario modificar la jornada laboral para los funcionarios, estableciéndola de siete (7:00) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a cinco (5:00) de la tarde.

Que mediante la Resolución 312 del 09 de noviembre de 2021, se autorizó a los funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año a partir del día



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN DE 2021 1014

(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se autoriza a los (as) servidores públicos (as) de la Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año"

dieciséis (16) de noviembre hasta el día tres (03) de diciembre de 2021, dentro del siguiente horario laboral: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m., y los días sábados veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre de 2021, en el horario correspondiente de 8:00 a.m. a 01:00 p.m., teniendo en cuenta que el horario laboral para toda la Alcaldía Municipal es la establecida en la Resolución 210 del 28 de julio de 2021.

Que mediante oficio No. 1411.1/3 1408-2021 allegado mediante correo electrónico a la Subsecretaria de Talento Humano el día 16 de noviembre de 2021, la Doctora BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ, solicita que se estudie la posibilidad de autorizar la compensación de la jornada laboral y la atención al público en el horario laboral comprendido de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Y los días sábados veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre de 2021 de 8:00 am a 1:00 pm., para hacerse acreedores del descanso compensado los días cinco (5), seis (6) y siete (7) de enero del año 2022.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que "[a] empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que se considera procedente autorizar el descanso compensado a los servidores públicos que laboran en la Comisaria Tercera de Familia, teniendo en cuenta que tienen un horario laboral distinto al resto de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo tanto compensarán de una hora diaria adicional, empezando a partir del día jueves dieciocho (18) de noviembre y hasta el día martes siete (7) de diciembre de 2021, de lunes a viernes en el horario laboral de 07:00 a.m. a 01:00 m y de 02:00p.m. A 05:00 p.m. Y los días sábados veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre de 2021 de 8:00 am a 1:00 pm.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN DE 2021 1014
(17 NOV 2021)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) servidores públicos (as) de la Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a los (as) servidores (as) públicos de la Comisaria Tercera de Familia, la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas con jornadas de trabajo así: **a).** para la compensación de las catorce (14) horas, a partir del día jueves 18 de noviembre y hasta el día martes 07 de diciembre de 2021, de lunes a viernes se laborará una hora adicional, es decir de 07:00 a.m. a 01:00 m y de 02:00p.m. a 05:00 p.m. **b).** Para la compensación de diez (10) horas se laborarán los días sábado 20 y 27 de noviembre de 2021 de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el descanso compensado a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para los siguientes días: miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de enero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las veinticuatro (24) horas laborales correspondientes a dichas jornadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la comunidad publicando en un lugar visible de la Comisaria Tercera de Familia y a través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, lo siguiente:

1. Que a partir del día jueves 18 de noviembre y hasta el martes 07 de diciembre de 2021, se prestará el servicio de atención al público en la Comisaria Tercera de Familia de lunes a viernes en el siguiente horario: de 07:00 a.m. a 01:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00p.m; y los días sábados 20 y 27 de noviembre de 2021 de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.

2. Que los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de enero de 2022, no se prestará el servicio de atención al público en la Comisaria Tercera de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN DE 2021 1014
(17 NOV 2021)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) servidores públicos (as) de la Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


DAYRA LUZ PALADINÉS UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó : Karen Rosero C.
Abogada Contratista S.T.H.

Revisó : Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.